

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00171-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Roberto Marmolejo.
Demandado: Cristian Camilo Quintana Figueroa.

Auto No. 570
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto seis.(06) de dos mil veinte.(2020).

Teniendo en cuenta que dentro del expediente obra constancia de notificación del demandado Cristian Camilo Quintana Figueroa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.; se requerirá a la parte demandante para que se sirva actuar de manera análoga, frente al artículo 292 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Requerir a la parte demandante, para que agote la carga procesal respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO 12 CIVIL
Cali 14 de Agosto 2020
En estado No. 53 de hoy
notifiqué a la parte anterior
